SALIDA
2026-4308
23/07/2026
Libro General
Ayuntamiento de Puerto Lumbreras
m01471cf792e171834a07ea274070a2al
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.puertolumbreras.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30033
t01471cf79051506e3707ea38f070c1ax
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.puertolumbreras.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30033

Cofinanciado por la Unión Europea

MODIFICACIÓN DE LA APROBACIÓN DE BASES POR PARTE DE LA COMISIÓN MIXTA PARA LA SELECCIÓN PERSONAL FORMADOR, DIRECTIVO Y DEL ALUMNADO-TRABAJADOR DEL PROYECTO EXPERIENCIAL "2026-03-92GEN-0023 " PUERTO LUMBRERAS EMPLEA-DOS" CUYO ENTE PROMOTOR ES EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS.

PRIMERO. ANTECEDENTES DE LA CONVOCATORIA Y CONSTITUCIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN.

Vista la notificación de Resolución de 21 de mayo de 2026 de la Directora General del SEF, por la que se concede a este Ayuntamiento de Puerto Lumbreras la subvención para financiar el programa experiencial 2026-03-92GEN-0023 "Puerto Lumbreras Emplea-Dos".

Visto el proyecto de Programa Experiencial de carácter general denominado"Puerto Lumbreras Emplea-Dos" aprobado por Decreto de Alcaldía 2627/2025 de fecha 23 de diciembre de 2.025 por importe de DOS CIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (288.851,50'-€).

Visto el informe de fiscalización, con reparos de intervención, que establece que deben indicarse los créditos totales asignados al proyecto de gastos, para el proceso de selección del personal formador, directivo y del alumnado-trabajador del Proyecto experiencial: "2026-03-92GEN-0023 " Puerto Lumbreras Emplea-Dos", se transcribe las observaciones:

Créditos totales asignados al proyecto de gastos, con detalle de anualidades y agentes financiadores, conforme al siguiente detalle:

EJERCICIO	CF	1(100%)	IMPORTE
2026-Inicial	SEF CARM Resolución 20.05.2026 "EMPLEA DOS GEN0023"	0,98	288.851,50
2027-Final	Recursos propios AYTO.	0,02	4.336,01
	TOTAL PROYECTO	100	293187,51

Aplicación Prog.	Aplicación Económica	Descripción
171	13108	Salarios Coord EMPLEA DOS GEN0023
171	13109	Salarios Formad EMPLEA DOS GEN0023
171	13110	Salarios Alumnos EMPLEA DOS GEN0023
171	16010	Seguridad Social EMPLEA DOS GEN0023
171	22650	Proyecto EMPLEA DOS GEN0023

En aplicación de lo establecido en la Orden de 24 de octubre de 2023, del Presidente del SEF, por la que se aprueban las bases reguladoras por el que se desarrollan los programas experienciales, incluidos en los programas públicos mixtos de empleo-formación y se establecen las bases reguladoras de subvenciones para la ejecución de dichos programas en el ámbito de la Región de Murcia (BORM nº 257, de 7 de noviembre de 2023).

Constitución y composición de la Comisión Mixta paritaria de selección.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la citada Orden de 24 de octubre de 2023, se constituirá una Comisión Mixta paritaria para la selección del alumnado así como del

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ENCARNACION FRANCO FRANCO	Agente de Desarrollo Local	21/07/2026 12:27
VEGA BARNES GARCIA	Agente de Desarrollo Local	21/07/2026 12:32

Documento firmado por:	Fecha/hora:
SELLO SEPAA AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS	23/07/2026 10:42

SALIDA
2026-4308
23/07/2026
Libro General
Ayuntamiento de Puerto Lumbreras
m01471cf792e171834a07ea274070a2al
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.puertolumbreras.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30033
t01471cf790515068e3707ea38f070c1ax
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.puertolumbreras.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30033

personal de los proyectos experienciales de empleo, con un máximo de 3 personas miembros por cada parte y presidida por la persona designada por el SEF.

Esta Comisión se regirá por lo dispuesto en la ley de 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, de 30 octubre de 2015, en todo lo relativo a los creación, funcionamiento y suplencia de los órganos colegiados.

La entidad deberá indicar en el plazo de 10 días desde la notificación de la concesión si va a constituir la comisión paritaria mixta o si la selección de personal y participantes la realizará la entidad por su propia comisión de evaluación. En el caso de este proceso selectivo, se va a optar por una comisión mixta paritaria.

Se aplicará lo establecido en los artículos 3, 4 y 5 de la Orden de Bases y en esta convocatoria e instrucciones. Las entidades beneficiarias notificaran por el procedimiento 4440 con antelación suficiente la fecha prevista para la publicación de las bases de selección del alumnado y personal debiendo exponerla en la página web de la entidad y simultáneamente en la página web del SEF (www.sefcarm.es). La participación en el proceso de selección del alumnado-trabajador NO puede conllevar pago de tasa alguna, ni coste para el participante.

La Comisión está formada por los siguientes miembros:
Presidenta: Consuelo Martínez Maldonado. Técnica del SEF de Lorca.

Suplente: Antonio José López Hidalgo. Director de la Oficina del SEF de Lorca.

Secretaria: Encarnación Franco Franco. Agente de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.
Suplente: Natalia Pérez Pérez. Agente de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.
.
Vocal: Concepción García López Técnica del SEF de Lorca.
Suplente María Dolores Guevara Fernández. Técnica del SEF de Lorca.

Titular: Isabel Mercedes Pérez Parra. Agente de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.
Suplente: Vega Barnés García. Agente de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.

La comisión de selección no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, siendo necesaria, en todo caso, la asistencia del presidente y de la secretaria.

De la constitución de la comisión mixta y de la determinación de los criterios de selección, incidencias y acuerdos adoptados se levantará acta por la secretaria.

La Comisión podrá contar con el asesoramiento de los especialistas que considere necesarios en cualquier momento del proceso selectivo.

Una vez publicada la convocatoria, las sucesivas comunicaciones a los aspirantes se llevarán a cabo a través del Tablón de Edictos y de la web municipal. En el acta se indicará el procedimiento y el plazo de presentación de alegaciones. Las incidencias y reclamaciones que se puedan suscitar, derivadas de los procesos de selección, serán resueltas por la

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ENCARNACION FRANCO FRANCO	Agente de Desarrollo Local	21/07/2026 12:27
VEGA BARNES GARCIA	Agente de Desarrollo Local	21/07/2026 12:32

Documento firmado por:	Fecha/hora:
SELLO SEPAA AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS	23/07/2026 10:42

SALIDA
2026-4308
23/07/2026
Libro General
Ayuntamiento de Puerto Lumbreras
m01471cf792e171834a07ea274070a2al
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.puertolumbreras.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30033
t01471cf79051506e3707ea38f070c1ax
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.puertolumbreras.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30033

Cofinanciado por la Unión Europea

Comisión, sin que quepa ulterior recurso en vía administrativa.

SEGUNDO. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es la selección y posterior nombramiento como funcionarios/as interinos de programas, de un/a director/a, un/una formador/a o experto/a docentes, en la especialidad de " Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería. Código: AGAO0108." y 10 alumnos/as-trabajadores/as, mediante contrato laboral, para la especialidad de " Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería. Código: AGAO0108." del Programa Experiencial de Empleo denominado " PUERTO LUMBRERAS EMPLEA DOS", destinado a la cualificación profesional de personas desempleadas.

Este Programa Experiencial **2026-03-92GEN-0023 "Puerto Lumbreras Emplea-Dos"** incluido en los programas públicos mixtos de Empleo-Formación está subvencionado por el SEF con fondos procedentes de la Administración General del Estado-SEPE y cofinanciada con fondos procedentes del Fondo Social Europeo (FSE+) a través del Programa Operativo FSE Región de Murcia 2021-2027 siendo el ente promotor el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.

La contratación del formador estará condicionada a la autorización, por parte del SEF, como docente acreditado para impartir el certificado de profesionalidad citado.

TERCERO. -CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN.

El personal directivo y formador seleccionado serán nombrado funcionarios interinos del programa, según establece el artículo 10, apartado c, del Estatuto Básico del Empleado Público.

La duración del contrato será la del Programa Experiencial, 12 meses, sin que pueda exceder de la fecha de finalización del Proyecto. Sus retribuciones serán con cargo a los módulos específicos que determina el SEF para la ejecución de esta actuación. La jornada será de 37,5h/semana. El horario se adaptará a las necesidades de la formación y/o servicio a realizar.

Para la selección de 10 alumnos-trabajadores, se utilizará el procedimiento de Oferta de Empleo, solicitada al SEF.

Para la selección de un/a director/a, y un/a formador/a o experto/a docente, se realizará según lo dispuesto en la orden de 24 de octubre de 2023 y demás normativa aplicable.

En el caso de baja, la comisión de selección señalará el procedimiento de sustitución en el Acta de selección.

Director/a del proyecto, es responsable de su dirección integral, lo que incluye la planificación, coordinación, dirección y control de las actividades formativas y ejecución del proyecto.
Debe asegurarse del cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos, elaborar memorias e informes, y gestionar la adquisición de recursos materiales y didácticos. Además, se encarga e imparte todo lo relativo al cumplimiento de la seguridad y prevención de riesgos laborales tanto en los contenidos formativos del proyecto como en el cumplimiento de la normativa en esta materia, supervisar el proyecto formativo para su correcta ejecución.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ENCARNACION FRANCO FRANCO	Agente de Desarrollo Local	21/07/2026 12:27
VEGA BARNES GARCIA	Agente de Desarrollo Local	21/07/2026 12:32

Documento firmado por:	Fecha/hora:
SELLO SEPAA AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS	23/07/2026 10:42

SALIDA
2026-4308
23/07/2026
Libro General
Ayuntamiento de Puerto Lumbreras
m01471cf792e171834a07ea274070a2al
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.puertolumbreras.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30033
t01471cf79051506e3707ea38f070c1ax
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.puertolumbreras.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30033

Cofinanciado por la Unión Europea

Colabora con el formador en la impartición de módulos de formación complementaria y en las prácticas profesionales. También es responsable de toda la tramitación administrativa y la justificación del proyecto ante el Servicio Regional de Empleo y Formación.

Evalúa y aprueba programas de actividades complementarias y supervisa el desempeño del personal docente y de los alumnos-trabajadores. Además, gestiona el presupuesto, maneja la documentación relacionada con la administración y utiliza herramientas informáticas y telemáticas para llevar a cabo sus tareas administrativas y de gestión.

Formador/a o Experto Docente en la especialidad de " Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería. Código: AGAO0108." El/la formador/a impartirán todos los módulos del certificado de profesionalidad y módulos de formación complementaria, y realizará la planificación didáctica, evaluación, y tutorización de la práctica profesional.

El/la formador/a también contará con las habilidades y recursos pedagógicos que faciliten la acción de formar, ejercer liderazgo y autoridad para transmitir los objetivos a conseguir por el grupo y mantenimiento de la disciplina y el reglamento de funcionamiento interno del grupo, en caso de su existencia.

Alumnos trabajadores: Con las personas seleccionadas como alumnos/as-trabajadores/as se formalizará contrato de formación y el aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.2 y Disposición transitoria segunda del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre y la Disposición adicional primera del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual.

El contrato de formación en alternancia con el trabajo y la práctica profesional será de doce meses de duración.

Éstos percibirán la retribución salarial correspondiente al 100 por ciento del salario mínimo interprofesional vigente en el momento de la publicación de la convocatoria, incluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias. Las demás condiciones serán las contenidas en el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

CUARTO. -REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA

A - REQUISITOS DEL PERSONAL DIRECTIVO Y DOCENTE .

1. REQUISITOS GENERALES.

Para ser admitido a la convocatoria, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, al día en que finalice el plazo de presentación de instancias:

a) Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea o reunir las condiciones establecidas en el apartado 2 del artículo 57 de la Ley 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público. También podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Podrán participar los extranjeros con residencia legal en España. A los aspirantes extranjeros se les exigirá el dominio hablado y escrito del castellano, pudiendo ser sometidos a una prueba que acredite su conocimiento.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ENCARNACION FRANCO FRANCO	Agente de Desarrollo Local	21/07/2026 12:27
VEGA BARNES GARCIA	Agente de Desarrollo Local	21/07/2026 12:32

Documento firmado por:	Fecha/hora:
SELLO SEPAA AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS	23/07/2026 10:42

SALIDA
2026-4308
23/07/2026
Libro General
Ayuntamiento de Puerto Lumbreras
m01471cf792e171834a07ea274070a2al
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.puertolumbreras.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30033
t01471cf790515066e3707ea38f070c1ax
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.puertolumbreras.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30033

b) Tener cumplidos 18 años y no exceder, de la edad máxima de jubilación forzosa, el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Poseer la titulación exigida o estar en condiciones de obtenerla antes de finalizar el plazo de presentación de instancias. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público

e) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1. REQUISITOS ESPECÍFICOS.

Establecidos en la normativa reguladora de los certificados de profesionalidad o de la titulación o acreditación equivalente que en su momento se desarrolle en sustitución de los mismos o, en su caso, de las especialidades formativas que vayan a impartirse en cada proyecto.

Se estará, según indica el artículo 5 de la Orden de 24 de octubre de 2023 del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, a los requisitos previstos en la normativa reguladora de los certificados de profesionalidad o de la titulación o acreditación equivalente que en su momento se desarrolle en sustitución de los mismos o, en su caso, de las especialidades formativas.

PERSONAL DIRECTIVO. Perfil y requisitos:
- Diplomado Universitario en Ciencias Empresariales.
- Licenciatura o Grado universitario en Trabajo Social, Primaria, Magisterio, Pedagogía, Economía, Psicología, Psicopedagogía, Derecho, Ciencias Ambientales, o Sociología.
-Carné de conducir B en vigor.

PERSONAL FORMADOR. Perfil y requisitos:
- El perfil del personal formador en "Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería." Código: AGAO0108 se ajustará a los requisitos exigidos para el profesorado recogidos en los Certificados de Profesionalidad de la especialidad. Se añade la modificación de las condiciones para la docencia de los certificados de profesionalidad.

Estas condiciones están recogidas en el artículo 168 del RD 659/2023. Personal formador de centros del Sistema de Formación Profesional no incorporados al sistema educativo, que literalmente dice:

"Artículo 168. Condiciones.
1. Para impartir ofertas de formación profesional en centros del Sistema de Formación Profesional no incorporados al sistema educativo será necesario reunir uno de los siguientes

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ENCARNACION FRANCO FRANCO	Agente de Desarrollo Local	21/07/2026 12:27
VEGA BARNES GARCIA	Agente de Desarrollo Local	21/07/2026 12:32

Documento firmado por:	Fecha/hora:
SELLO SEPAA AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS	23/07/2026 10:42

SALIDA
2026-4308
23/07/2026
Libro General
Ayuntamiento de Puerto Lumbreras
m01471cf792e171834a07ea274070a2al
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.puertolumbreras.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30033
t01471cf790515068e3707ea38f070c1ax
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.puertolumbreras.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30033

requisitos:

a) Disponer del título de grado universitario, licenciado o licenciada, Ingeniero o Ingeniera y Arquitecto o Arquitecta, o titulación equivalente o, en su caso, la titulación de Formación Profesional que, a efectos de docencia, se determine, de acuerdo con la normativa que regule cada grado, así como disponer del Certificado Profesional de habilitación para la docencia en grados A, B y C del Sistema de Formación Profesional. Se considerará autorizados, a efectos de docencia en los módulos profesionales de los grados B y C o bloques formativos de grados A, además de los que estén en posesión del grado universitario, o titulación equivalente, los que cuenten con una titulación de Técnico o Técnico Superior o, en su caso, un certificado profesional de nivel 2 o nivel 3.

Las administraciones competentes podrán eximir de la exigencia del requisito del Certificado Profesional de habilitación para la docencia en grados A, B y C del Sistema de Formación Profesional durante la primera acción formativa en que el formador o formadora participe como tal.
b) Pertenecer a las especialidades docentes habilitadas para impartir formación profesional en el sistema educativo, sin perjuicio de la normativa de aplicación en materia de incompatibilidades.

c) Tener experiencia profesional de, al menos, cuatro años ajustada a los estándares de competencia o elementos de competencia asociados a los módulos profesionales o bloques formativos a impartir, que actuarán en calidad de personal experto, y disponer del Certificado Profesional de habilitación para la docencia en grados A, B y C del Sistema de Formación Profesional. Las administraciones competentes podrán flexibilizar la exigencia del requisito del Certificado Profesional de habilitación para la docencia en grados A, B y C del Sistema de Formación Profesional durante el ejercicio como persona formadora en una acción formativa.

En el caso de personas expertas, tendrán prioridad quienes acrediten una experiencia como tutor o tutora dual de empresa u organismo equiparado, o experiencia docente de, al menos, 600 horas en los últimos cinco años en formación profesional."

- Carnet de conducir B en vigor.
- Acreditar una experiencia docente de, al menos, 300 horas en modalidad presencial.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los/as aspirantes al día de finalización del plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria y mantenerse durante todo el proceso selectivo, así como durante la vigencia del contrato. Deberán justificarse documentalmente en el momento de presentación de la solicitud de participación.

B- REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS ALUMNOS/AS-TRABAJADORES DEL PROGRAMA EXPERIENCIAL

Según establece el artículo 4 de la Orden de 24 de octubre de 2023, las personas que sean seleccionas para su participación en los Programas Experienciales subvencionados por el SEF deberán, tanto en el momento de la selección, como en el de la incorporación, cumplir los siguientes requisitos:

a) Ser personas desempleadas, no ocupadas, registradas en los servicios públicos de empleo, con independencia de su nacionalidad, origen étnico, sexo, edad, religión o creencias,

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ENCARNACION FRANCO FRANCO	Agente de Desarrollo Local	21/07/2026 12:27
VEGA BARNES GARCIA	Agente de Desarrollo Local	21/07/2026 12:32

Documento firmado por:	Fecha/hora:
SELLO SEPAA AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS	23/07/2026 10:42

SALIDA
2026-4308
23/07/2026
Libro General
Ayuntamiento de Puerto Lumbreras
m01471cf792e171834a07ea274070a2al
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.puertolumbreras.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30033
t01471cf79051506e3707ea38f070c1ax
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.puertolumbreras.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30033

ideología, enfermedad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. La consideración de persona desempleada vendrá determinada por la situación laboral en que se halle la persona participante al inicio del proyecto.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas, pudiendo para ello realizar, la entidad beneficiaria, las pruebas prácticas y teóricas que considere, así como solicitar certificados acreditativos.

d) Cumplir los requisitos establecidos en el artículo 11.2 del texto refundido de la ley el Estatuto Básico de los Trabajadores y en la normativa que lo desarrolle durante, por lo menos, el tiempo que reste desde la incorporación de la persona como alumna- trabajadora, hasta la finalización del proyecto.

e) Haber sido preseleccionados como alumnos-trabajadores para participar en el programa.

f) Carecer de una cualificación profesional igual o superior en el área profesional a la que se adquirirá en el desarrollo del proyecto de la correspondiente especialidad.

g) Tener una edad entre 16 y 63 años salvo para aquellas profesiones que la normativa en materia de prevención limite a menores de edad.

QUINTO.- PROCESO DE SELECCIÓN DEL PERSONAL DIRECTIVO Y FORMADOR.

La Comisión de selección determinará el perfil, características y los requisitos a cumplir por parte del personal formador y directivo, en relación con el puesto a desarrollar y de acuerdo a los requerimientos que establezca el Real Decreto que regule el certificado de profesionalidad a impartir, así como todos aquellos aspectos relacionados con el proceso de selección: el calendario y ubicación del proceso; las pruebas a realizar, en su caso, y la entrevista de selección; la baremación a aplicar tanto en las pruebas como en la entrevista de selección; los criterios para la elaboración de las listas de admitidos, reservas y sustitución de las bajas, y la definición del contenido del modelo de Acta de Selección.

El personal formador seleccionado para estos proyectos deberá reunir los requisitos de titulación, competencia docente, experiencia, y otros requerimientos previstos en la normativa reguladora de las especialidades formativas, en particular en el caso de certificados de profesionalidad que se impartan en cada caso. La comisión mixta velará por la adaptación de los criterios de selección a los perfiles previstos en el proyecto en la Orden de bases, en esta convocatoria, en la normativa reguladora de los certificados de profesionalidad a impartir durante el desarrollo del mismo, o de la especialidad formativa en su caso; así como en las instrucciones que puedan emitirse al respecto. En el proceso de selección se debe garantizar la transparencia, la igualdad de oportunidades y no discriminación en el acceso al proyecto de las candidaturas.

Cuando así se determine, o así se propusiera por la entidad promotora, se aprobará la continuidad de personal contratado anteriormente en otros proyectos gestionados por aquélla, incluidos los que hayan adquirido la condición de fijos de plantilla o contratados indefinidos de las entidades beneficiarias.

En estos dos supuestos no se realizará proceso de selección y la comisión mixta, tras comprobar el cumplimiento por parte de estas personas de los requisitos establecidos en la normativa reguladora del certificado de profesionalidad a impartir y concretados por la comisión

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ENCARNACION FRANCO FRANCO	Agente de Desarrollo Local	21/07/2026 12:27
VEGA BARNES GARCIA	Agente de Desarrollo Local	21/07/2026 12:32

Documento firmado por:	Fecha/hora:
SELLO SEPAA AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS	23/07/2026 10:42

SALIDA
2026-4308
23/07/2026
Libro General
Ayuntamiento de Puerto Lumbreras
m01471cf792e171834a07ea274070a2al
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.puertolumbreras.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30033
t01471cf7905150683707ea38f070c1ax
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.puertolumbreras.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30033

mixta, únicamente procederá a la aprobación de dicha propuesta.

En caso de no producirse la continuidad del personal directivo o formador, la entidad promotora optara por realizar una convocatoria pública, teniendo un plazo de presentación de instancias de 5 días desde el siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el tablón de edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.

Las bases reguladoras y la convocatoria se publicarán en el tablón de edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras y el tablón del SEF.

Pruebas de selección en caso de no continuidad.

Convocatoria pública. Para la selección del personal directivo y formador, se utilizará el procedimiento de convocatoria pública.

PRUEBAS DE SELECCIÓN

- El proceso de selección del personal, constará de una primera fase de valoración de méritos profesionales aportados por las personas candidatas, de acuerdo a lo que determine la comisión mixta correspondiente.

- Posteriormente, las personas candidatas serán citadas a la segunda fase del proceso, que consistirá la realización de una entrevista.

Si fuera preciso, se realizará convocatoria pública para la selección de personal docente en materia de prevención de riesgos laborales.

Presentación de solicitudes y admisión de candidatos: .-

- Las solicitudes para tomar parte en las pruebas de selección se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, presentándose en el Registro General del Ayuntamiento o a través de cualquiera de las formas contempladas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común en las Administraciones Públicas, indicando el puesto al que se opta y que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, en el plazo de cinco días naturales contados desde el siguiente al que aparezca publicado el extracto del anuncio de convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

- En el supuesto de optar a varios puestos se presentará una instancia por cada uno de ellos.
- Las instancias deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:
  - Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o, en su caso, Documento identificativo válido en España (conforme a lo previsto en el artículo 57 del TREBEP)
  - Fotocopia de la titulación de acceso.
  - Vida laboral actualizada.
  - Currículum vitae.
  - Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos específicos establecidos en la base cuarta.
  - Autobaremación y documentación acreditativa de los méritos académicos y profesionales alegados (originales o fotocopias), correspondiendo dicha aportación única y exclusivamente a los/as aspirantes, no quedando el Ayuntamiento obligado a comprobar aquellos que pudieran resultar incompletos o faltos de información.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ENCARNACION FRANCO FRANCO	Agente de Desarrollo Local	21/07/2026 12:27
VEGA BARNES GARCIA	Agente de Desarrollo Local	21/07/2026 12:32

Documento firmado por:	Fecha/hora:
SELLO SEPAA AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS	23/07/2026 10:42

SALIDA
2026-4308
23/07/2026
Libro General
Ayuntamiento de Puerto Lumbreras
m01471cf792e171834a07ea274070a2al
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.puertolumbreras.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30033
t01471cf7905150de3707ea38f070c1ax
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.puertolumbreras.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30033

- Los aspirantes con discapacidad deberán hacerlo constar en la solicitud, con el fin de hacer las adaptaciones de tiempo y medios necesarios para garantizar la igualdad de oportunidades con el resto.

Admisión de candidatos.-

- Finalizado el plazo de presentación de instancias, la comisión de selección elaborará una lista provisional de personas admitidas y excluidas que publicará en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras (www.puertolumbreras.es), dando un plazo de 3 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación, para subsanar los motivos de exclusión.

- En el caso de que no hubiera alegaciones o reclamaciones, la lista provisional se entenderá elevada a definitiva, sin necesidad de nueva publicación. El órgano competente (Comisión de selección) aprobará mediante acta la lista definitiva, fijando el lugar, fecha y hora para el inicio del proceso de selección, que se publicará en el Tablón de Anuncios y en la web del Ayuntamiento: www.puertolumbreras.es.

OBSERVACIONES:

1 La documentación que se presente debe ser LEGIBLE. No se valorarán documentos que no permitan identificar claramente el contenido.

2 El DNI y TITULACIÓN ACADÉMICA deben estar fotocopiados por ambas caras, en caso contrario se considerará como documento NO APORTADO.

3 No se valorarán documentos que estén redactados en lengua extranjera, salvo que junto a aquéllos se acompañe la correspondiente traducción jurada de los mismos al idioma español.

4 Solamente se presentarán los documentos exigidos para cada puesto o categoría laboral fotocopiados por ambas caras del documento.

5 En todo caso, los requisitos específicos de acceso al puesto de trabajo deberán acreditarse junto con la solicitud. No se valorarán los méritos aducidos con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

6 Para acreditar la experiencia y categoría laboral deberán aportarse los dos siguientes documentos:

a) Certificación del servicio expedido por la Administración Pública correspondiente.

b) Contrato de trabajo o documento admisible en derecho, que acredite fehacientemente la profesión y la categoría laboral;

c) Informe de vida laboral actualizado. En caso de discrepancia entre el contrato de trabajo y la vida laboral, serán los órganos de selección los que establezcan la prevalencia entre ambos documentos. Asimismo, se tendrá en cuenta la jornada laboral reflejada en la vida laboral a efectos de cómputo de la experiencia.

7 Para trabajadores autónomos, la experiencia se justificará mediante la presentación de los dos siguientes documentos: a. Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma; b. y, además, a efectos de comprobar la relación con el puesto de trabajo, se acompañará con documentación acreditativa (impresos o certificaciones de la AEAT o certificación de Colegios Profesionales

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ENCARNACION FRANCO FRANCO	Agente de Desarrollo Local	21/07/2026 12:27
VEGA BARNES GARCIA	Agente de Desarrollo Local	21/07/2026 12:32

Documento firmado por:	Fecha/hora:
SELLO SEPAA AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS	23/07/2026 10:42

SALIDA
23/07/2026
Libro General
Ayuntamiento de Puerto Lumbreras
2026-4308
m01471cf792e171834a07ea274070a2al
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.puertolumbreras.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30033
t01471cf79051506e3707ea38f070c1ax
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.puertolumbreras.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30033

Cofinanciado por la Unión Europea

Oficiales) donde quede reflejada la actividad desarrollada.

Certificación del periodo que se encuentra de alta como profesional, bien de la Seguridad Social, bien documento acreditativo del impuesto sobre actividades económicas (I.A.E) que especifique la actividad realizada o, en su defecto, certificación de prestación de servicios de la respectiva empresa privada, acompañada de contrato mercantil u otro.

Los certificados de empresas privadas no tendrán validez por sí mismos, si no van acompañados del contrato de trabajo y/ o de certificación de la Seguridad Social (Vida laboral).

El cómputo de la experiencia se realizará en proporción a la jornada laboral y no solamente según la duración del contrato, es decir, si se requiere un año de experiencia para un puesto, este habrá de ser a jornada completa o lo que corresponda proporcionalmente.

• PERSONAL DIRECTIVO: El procedimiento constará de las siguientes fases (total 36 puntos).

FASE 1. Valoración de méritos: Hasta 30 puntos. Criterios de baremación:

Los méritos justificados documentalmente, mediante original o fotocopia compulsada, que hayan sido aportados junto con la solicitud de participación antes de la finalización del plazo previsto para ello, serán valorados de acuerdo con el siguiente baremo:

1.- Experiencia Laboral: (máximo 15 puntos)

1.1- Por experiencia laboral en puestos de dirección, coordinación y coordinación pedagógica, en Programas Mixtos de Empleo-Formación, Escuelas Taller y Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo, Garantía Social o Formativa o Formación Profesional Ocupacional: 0,5 puntos por mes completo trabajado, hasta un máximo de 10 puntos.

1.2- Por experiencia laboral en el ejercicio profesional en tareas de dirección o coordinación, administración, gestión empresarial, en la administración pública quedando excluida en este apartado la experiencia en Programas Mixtos de Empleo-Formación, Escuelas Taller y Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo, Garantía Social o Formativa o Formación Profesional Ocupacional: 0,25 puntos por mes completo trabajado, hasta un máximo de 3 puntos.

1.3- Por experiencia laboral en el ejercicio profesional en tareas de dirección o coordinación, administración, gestión empresarial o tareas de formación en el sector privado: 0,10 puntos por mes completo trabajado, hasta un máximo de 2

2.- Formación: (máximo 12 puntos)

2.1.- Por la realización de cursos de formación específicos de las funciones del puesto convocado: 0,03 puntos por hora, con un máximo de 2 puntos por curso. Hasta un máximo de 6 puntos.

2.2.- Por la realización de cursos de formación en relación con la Metodología Didáctica, Informática, Prevención de riesgos laborales, Sensibilización ambiental, Economía Social y Autoempleo, Igualdad de Género, Recursos de búsqueda y mejora de empleo, gestiones con la Administración Pública: 0,03 puntos por hora, con un máximo de 2 puntos por curso. Hasta un máximo de 6 puntos.

*No se valorarán cursos de duración inferior a diez horas ni aquellos en los que no se especifiquen las horas.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ENCARNACION FRANCO FRANCO	Agente de Desarrollo Local	21/07/2026 12:27
VEGA BARNES GARCIA	Agente de Desarrollo Local	21/07/2026 12:32

Documento firmado por:	Fecha/hora:
SELLO SEPAA AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS	23/07/2026 10:42

SALIDA
23/07/2026
2026-4308
Libro General
Ayuntamiento de Puerto Lumbreras
m01471cf792e171834a07ea274070a2al
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.puertolumbreras.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30033
t01471cf790515066e3707ea38f070c1ax
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.puertolumbreras.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30033

3.- Otros méritos:(máximo 3 puntos)

3.1.- Técnico/a superior en Prevención de Riesgos Laborales, 2 puntos.

3.2.- Por experiencia docente en Programas Mixtos de Empleo-Formación, Escuelas Taller y Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo, Garantía Social o Formativa o Formación Profesional Ocupacional: 0,10 puntos por mes completo trabajado. Máximo 1 punto.

FASE 2: **Entrevista curricular: Hasta 6 puntos.** Criterios de baremación:

- Valoración de la adecuación de la formación y experiencia del candidato. (2 puntos)
- Valoración de las competencias profesionales para el desarrollo de los ámbitos definidos en el objeto de la contratación. (2 puntos)
- Valoración de la capacidad de adaptación al puesto, disponibilidad y motivación personal respecto al mismo. (2 puntos).

• PERSONAL FORMADOR: El procedimiento constará de las siguientes fases (total 36 puntos).

FASE 1. Valoración de méritos: Hasta 30 puntos

Los méritos justificados documentalmente, que hayan sido aportados junto con la solicitud de participación, antes de la finalización del plazo previsto para ello, serán valorados de acuerdo con el siguiente baremo:

1.- Experiencia Laboral: (máximo 15 puntos)

1.1- Por experiencia laboral, como formador en la familia profesional de la especialidad en Programas Mixtos de Empleo-Formación, Escuelas Taller y Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo, Garantía Social o Formativa o Formación Profesional Ocupacional: 0,5 punto por mes completo trabajado, hasta un máximo de 12 puntos.

1.2- Por experiencia laboral en el ejercicio profesional en la familia de la especialidad , en la administración pública o en el sector privado, quedando excluida en este apartado la experiencia en Programas Mixtos de Empleo-Formación, Escuelas Taller y Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo, Garantía Social o Formativa o Formación Profesional Ocupacional: 0,10 puntos por mes completo trabajado, hasta un máximo de 3 puntos.

2.- Formación: (máximo 12 puntos)

2.1- Por la realización de cursos de formación en relación con la especialidad: 0,03 puntos por hora, con un máximo de 2 puntos por curso. Hasta un máximo de 6 puntos.

2.2- Por la realización de cursos de formación en relación con la Metodología Didáctica, Prevención de Riesgos laborales, Sensibilización Ambiental e informática: 0,03 puntos por hora, con un máximo de 2 puntos por curso. Hasta un máximo de 6 puntos

No se valorarán cursos de duración inferior a diez horas ni aquellos en los que no se especifiquen las horas.

3.- Otros méritos:(máximo 3 puntos)

3.1.- Por otra titulación del mismo nivel académico o superior a la exigida como requisito mínimo, y distinta a la que se ha presentado: 0,5 puntos por titulación. Máximo 1

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ENCARNACION FRANCO FRANCO	Agente de Desarrollo Local	21/07/2026 12:27
VEGA BARNES GARCIA	Agente de Desarrollo Local	21/07/2026 12:32

Documento firmado por:	Fecha/hora:
SELLO SEPAA AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS	23/07/2026 10:42

SALIDA
2026-4308
23/07/2026
Libro General
Ayuntamiento de Puerto Lumbreras
m01471cf792e171834a07ea274070a2al
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.puertolumbreras.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30033
t01471cf79051506e3707ea38f070c1ax
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.puertolumbreras.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30033

punto.

3.2.- Por experiencia docente en otras especialidades: 0,10 puntos por mes completo trabajado. Máximo 1 punto.

3.3.- Por estar en posesión del permiso de conducir tipo B1: 1 punto.

FASE 2: Entrevista curricular: Hasta 6 puntos. Criterios de baremación:

- Valoración de la adecuación de la formación y experiencia del candidato. (2 puntos)
- Valoración de las competencias profesionales para el desarrollo de los ámbitos definidos en el objeto de la contratación. (2 puntos)
- Valoración de la capacidad de adaptación al puesto, disponibilidad y motivación personal respecto al mismo.(2 puntos)

CALIFICACIÓN DEFINITIVA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL PERSONAL DIRECTIVO , FORMADOR Y LISTA DE ESPERA.

La puntuación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases anteriores. Será seleccionado/a para la plaza, el/la candidato/a que alcance mayor puntuación total.

La Comisión de Selección queda facultada, en cualquier caso, para dejar desierta la plaza en el caso de no considerar a ningún/a candidato/a adecuado/a para el puesto.

Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Una vez finalizado el proceso de selección, la Comisión de Selección elaborará una lista que se expondrá en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento www.puertolumbreras.es, y contendrá los resultados del proceso de selección del personal director, formadores y personal de apoyo, así como la lista de suplentes por orden de puntuación obtenida por el resto de aspirantes para cubrir las posibles vacantes del personal que se produzcan durante el desarrollo del proyecto, estableciendo un plazo de 3 días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo y una vez resueltas las reclamaciones que se hubieran presentado, en su caso, la Comisión de Selección elevará a la Alcaldía la lista definitiva y propuesta de contratación de los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación, para su aprobación mediante Resolución.

Las vacantes que pudieran producirse, serán cubiertas por aquellos candidatos /as integrados/as en la lista de reserva que establezca la Comisión de Selección

Aquellas personas aspirantes propuestas por la Comisión de Selección que no sean españolas, deberán, además, acreditar documentalmente, con certificación oficial, el dominio del castellano hablado y escrito antes de su nombramiento. Si no pudieran acreditar dicho requisito, deberán superar una prueba práctica, que se convoque a tal efecto, sobre el dominio del idioma castellano, hablado y escrito.

Los seleccionados dispondrán de un plazo de 3 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de la lista definitiva, para aportar los siguientes documentos:

1. Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquier Administración o empleo público, así como de no hallarse inhabilitado penalmente para el ejercicio de funciones públicas. Para quienes no posean la nacionalidad española, dicha

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ENCARNACION FRANCO FRANCO	Agente de Desarrollo Local	21/07/2026 12:27
VEGA BARNES GARCIA	Agente de Desarrollo Local	21/07/2026 12:32

Documento firmado por:	Fecha/hora:
SELLO SEPAA AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS	23/07/2026 10:42

SALIDA
23/07/2026
Libro General
Ayuntamiento de Puerto Lumbreras
2026-4308
m01471cf792e171834a07ea274070a2al
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.puertolumbreras.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30033
t01471cf790515066e3707ea38f070c1ax
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.puertolumbreras.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30033

declaración se referirá a no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

2. Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el desempeño de las funciones del puesto.

La Resolución de nombramiento será adoptada por la Alcaldía a favor de los aspirantes propuestos por la Comisión.

Si el candidato propuesto no fuera nombrado, bien por desistimiento o por no reunir los requisitos exigidos, podrá nombrarse al siguiente candidato, por estricto orden de prelación, que hubiera superado el proceso de selección.

El plazo de vigencia del nombramiento coincidirá con la duración del programa experiencial.
Una vez que el personal haya sido seleccionado, los listados de personas admitidas y de reserva, así como las actas de las comisiones mixtas se publicarán en el Tablón de Anuncios y/o la web de las entidades promotoras y/o en los tablones de las Oficinas de Empleo que gestionen, en su caso, la oferta de empleo. Las personas seleccionadas deberán haber acreditado los requisitos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo antes de su incorporación al proyecto.

BAJAS DEL PERSONAL

Tras el inicio de los proyectos, las entidades comunicarán al SEF las incidencias que se produzcan en relación con posibles bajas del personal seleccionado para proceder a su sustitución.
Para el supuesto de baja del personal de los proyectos con anterioridad a la finalización del programa, la comisión mixta señalará el procedimiento de sustitución en el acta de selección, que se realizará a través de la correspondiente lista de reserva creada.
En caso de agotar la lista de reserva, se procederá a iniciar un nuevo proceso de selección, utilizando preferentemente la oferta de empleo tramitada por la oficina de empleo gestora del programa, convocatoria pública o, en su caso, lo establecido en el convenio de colaboración o protocolo que pudiera existir entre el servicio público y la entidad promotora, considerándose la mayor adecuación al puesto de trabajo ofertado como un criterio estratégico y, por tanto, prioritario.

SEXTO. - PROCESO DE SELECCIÓN DE ALUMNOS/AS TRABAJADORES.

Según se establece en la Orden de 24 de octubre de 2023, articulo 4, para la selección de los 10 alumnos-trabajadores, la entidad presentará oferta de empleo en la correspondiente oficina de empleo del SEF, además de forma supletoria se puede utilizar el procedimiento de convocatoria pública. En base a la referida oferta de empleo, la Oficina de Empleo de Lorca realizará una búsqueda de 3 candidatos por puesto.

La comisión mixta, procederá a la selección del alumnado, teniendo en cuenta los criterios y procedimientos establecidos por el SEF para la cobertura de ofertas de empleo, por lo que no será de aplicación la normativa establecida para los procedimientos de selección de personal de las distintas Administraciones públicas, aun cuando la entidad promotora sea un organismo público.

El alumnado seleccionado no se considerará incluido en las correspondientes plantillas o

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ENCARNACION FRANCO FRANCO	Agente de Desarrollo Local	21/07/2026 12:27
VEGA BARNES GARCIA	Agente de Desarrollo Local	21/07/2026 12:32

Documento firmado por:	Fecha/hora:
SELLO SEPAA AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS	23/07/2026 10:42

SALIDA
2026-4308
23/07/2026
Libro General
Ayuntamiento de Puerto Lumbreras
m01471cf792e171834a07ea274070a2al
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.puertolumbreras.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30033
t01471cf790515066e3707ea38f070c1ax
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.puertolumbreras.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30033

relaciones de puestos de trabajo y se regirá por el Estatuto de los Trabajadores, no siéndole de aplicación el Convenio de este Ayuntamiento.

REQUISITOS, PRIORIDADES Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Serán los que determine el SEF, que tendrán en consideración lo dispuesto en las directrices y orientaciones sobre política de empleo europeas, dictadas en el marco de la Estrategia Europea de Empleo, en la Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo, y en el Plan Anual de Fomento del Empleo Digno, así como en los planes estratégicos que se puedan aprobar a nivel autonómico. Priorizando el acceso a la formación de las personas trabajadoras con mayores dificultades de inserción o de mantenimiento en el mercado de trabajo.

REQUISITOS:

a) Estar inscritos como demandantes de empleo en el SEF.
b) Requisito de edad, colectivos, etc. que haya definido el proyecto y la convocatoria.
c) Cumplir los requisitos para firmar un contrato de formación en alternancia en el proceso de selección y en el momento de la incorporación al proyecto, así como los que establezca la normativa reguladora de los certificados profesionales o de titulación y acreditación para cursar la formación.

Como regla general, no podrán ser seleccionadas aquellas personas que hayan participado en anteriores proyectos de empleo y formación o programas experienciales de empleo y formación subvencionados por el SEF. No obstante, cuando existan razones justificadas de índole territorial o formativa, la comisión mixta podrá admitir la selección de personas que hayan participado en estos proyectos con anterioridad.

En ningún caso podrán ser seleccionadas para estos proyectos personas que hayan sido expulsadas o abandonado voluntariamente alguno de estos proyectos sin causa justificada.

Los/as alumnos/as-trabajadores/as deberán cumplir los referidos requisitos a la fecha de su incorporación al proyecto.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

Una vez incorporadas las candidaturas a la oferta, se les citará para que realicen el proceso de selección que haya determinado la comisión mixta en función del nivel del certificado de profesionalidad u otros requisitos, que se imparta en el programa.

El procedimiento constará de las siguientes fases (total 36 puntos)

FASE 1 OPOSICIÓN:

1.- Examen (máximo 20 puntos). La fase de oposición consistirá en la realización de un examen tipo test de 20 preguntas con respuestas alternativas, en el tiempo de 40 minutos. Las preguntas estarán relacionadas con competencias básicas en matemáticas y lengua Anexo III.

Por cada pregunta acertada se obtendrá 1 punto, penalizándose las respuestas erróneas, por cada respuesta errónea se restará 0,5 puntos. Esta prueba, que es de carácter eliminatorio, las superaran las 20 mejores puntuaciones.

Los aspirantes tendrán que ir provistos del DNI/NIE y de bolígrafo.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ENCARNACION FRANCO FRANCO	Agente de Desarrollo Local	21/07/2026 12:27
VEGA BARNES GARCIA	Agente de Desarrollo Local	21/07/2026 12:32

Documento firmado por:	Fecha/hora:
SELLO SEPAA AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS	23/07/2026 10:42

SALIDA
2026-4308
23/07/2026
Libro General
Ayuntamiento de Puerto Lumbreras
m01471cf792e171834a07ea274070a2al
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.puertolumbreras.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30033
t01471cf790515066e3707ea386f070c1ax
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.puertolumbreras.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30033

El lugar, el día y la hora en que tendrá lugar esta prueba de selección serán publicados con antelación en el tablón de anuncios y/o página web municipal.

FASE 2 ENTREVISTA: Entrevista (máximo 10 puntos). Aquellas 20 candidaturas que obtengan una mayor puntuación en estas pruebas, en función de la baremación, serán citadas a la segunda fase del proceso (obligatoria) que consistirá en la realización de una entrevista personal.

En la entrevista personal se puntuarán favorablemente aspectos como la motivación personal para participar en el proyecto de las personas solicitantes, su situación laboral actual, su disponibilidad, su capacidad de adaptación al proyecto, sus condiciones profesionales para el desarrollo de las tareas, o sus posibilidades de inserción laboral derivadas de su participación en el programa.

La entrevista se valorará de la siguiente forma

- Motivación por aprender el oficio al que quiere optar (máximo 2 puntos)
- Capacidad del candidato para el desarrollo de las tareas del puesto (máximo 2 puntos)
- Adecuación de la formación y experiencia del candidato para el puesto (máximo 2 puntos)
- Perspectivas del candidato con la inserción laboral posterior (máximo 2 puntos)
- Disponibilidad (máximo 2 puntos)

Los aspirantes tendrán que ir provistos del DNI/NIE, CV e informe de vidad laboral

El lugar, el día y la hora en que tendrán lugar las entrevistas serán publicados con antelación en el tablón de anuncios y/o página web municipal.

CALIFICACIÓN DEFINITIVA PROPUESTA DE LA COMISIÓN MIXTA Y PUBLICACIÓN.

La Comisión Mixta formulará propuesta de los candidatos seleccionados, dictará resolución y quedará expuesta en el tablón de Edictos durante 10 días hábiles, plazo durante el cual los aspirantes que lo estimen oportuno podrán interponer reclamación contra la misma.

Transcurrido dicho plazo y una vez resueltas las reclamaciones que se hubieran presentado, en su caso, la Comisión de Mixta elevará la lista definitiva para su publicación con las puntuaciones resultantes, así como su remisión a la oficina del SEF. En el caso de no haber reclamaciones la lista pasará a ser definitiva.

Asimismo, la Comisión Mixta formulará propuesta de lista de reserva, a fin de cubrir las vacantes que pudieran producirse en el proyecto objeto de esta convocatoria.

Para el supuesto de baja de alguna de las personas participantes con anterioridad a la finalización del proyecto, el procedimiento de sustitución se realizará a través de la correspondiente lista de reserva creada. En caso de agotar la lista de reserva, se procederá a iniciar un nuevo proceso de selección, utilizando preferentemente la oferta de empleo tramitada por la oficina de empleo de Lorca.

El listado final con la relación de las personas seleccionadas y reservas se publicará en las

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ENCARNACION FRANCO FRANCO	Agente de Desarrollo Local	21/07/2026 12:27
VEGA BARNES GARCIA	Agente de Desarrollo Local	21/07/2026 12:32

Documento firmado por:	Fecha/hora:
SELLO SEPAA AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS	23/07/2026 10:42

SALIDA
2026-4308
23/07/2026
Libro General
Ayuntamiento de Puerto Lumbreras
m01471cf792e171834a07ea274070a2al
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.puertolumbreras.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30033
t01471cf790515066e3707ea38f070c1ax
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.puertolumbreras.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30033

sedes físicas y/o los Tablones de Anuncios de los lugares y sedes electrónicas que determine la Comisión Mixta, así como en la web municipal. En el acta se indicará el procedimiento y el plazo de presentación de alegaciones. Las incidencias y reclamaciones que se puedan suscitar, derivadas de los procesos de selección, serán resueltas por la Comisión Mixta, sin que quepa ulterior recurso en vía administrativa. Una vez publicada la convocatoria, las sucesivas comunicaciones a los aspirantes se llevarán a cabo a través del Tablón de Edictos y de la web municipal.

En todo caso, la contratación de los alumnos trabajadores y el nombramiento del personal formador y directivo funcionario interino estará condicionado a la existencia del crédito presupuestario necesario, y al cumplimiento de todos los requisitos establecidos para el adecuado inicio de este programa experiencial.

SÉPTIMO. INCIDENCIAS

La comisión de selección queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la selección en todo lo no previsto en las presentes bases, siempre que no se opongan a las mismas.

En el caso de que durante la celebración de las pruebas selectivas se tuviese conocimiento por el Tribunal de selección de que alguna de las personas aspirantes no reúne uno o más de los requisitos exigidos en la convocatoria, podrá proponer al órgano correspondiente su exclusión de las pruebas, previa audiencia del interesado/a. Los acuerdos adoptados por la Comisión de Selección en el proceso selectivo se expondrán en los tablones de anuncios señalados en esta convocatoria y un extracto en la web municipal, indicando el procedimiento y el plazo de presentación de reclamaciones a fin de que los interesados puedan presentar las mismas ante el propio tribunal de selección.

OCTAVO. RECURSOS

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de la Comisión Mixta podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NOVENO- TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN.

El tratamiento de la información, así como de los datos personales, se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), así como la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones que resulten de aplicación.

Los datos personales recogidos en la solicitud de admisión serán tratados con la finalidad de la gestión de las pruebas selectivas y las comunicaciones necesarias para ello y del análisis y estudio de los datos relativos a estos procesos selectivos

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ENCARNACION FRANCO FRANCO	Agente de Desarrollo Local	21/07/2026 12:27
VEGA BARNES GARCIA	Agente de Desarrollo Local	21/07/2026 12:32

Documento firmado por:	Fecha/hora:
SELLO SEPAA AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS	23/07/2026 10:42

SALIDA
2026-4308
23/07/2026
Libro General
Ayuntamiento de Puerto Lumbreras
m01471cf792e171834a07ea274070a2al
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.puertolumbreras.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30033
t01471cf790515068e3707ea38f070c1ax
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.puertolumbreras.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30033

DÉCIMO.- ANEXOS.

ANEXO I. MODELO DE SOLICITUD PERSONAL DIRECTIVO Y DOCENTE
ANEXO II. DECLARACIÓN DE MÉRITOS APORTADOS Y AUTOBAREMACIÓN.
ANEXO III. RELACIÓN DE MATERIAS PARA EL PUESTO DE ALUMNO TRABAJADOR

ANEXO I:
SOLICITUD DE ADMISIÓN A PROCESO SELECTIVO PERSONAL DIRECTIVO, DOCENTE PARA EL PROGRAMA EXPERIENCIAL "PUERTO LUMBRERAS EMPLEA-DOS"

D./D.ª _____

con DNI (o documento identificativo válido) n.º _____

domicilio a efectos de notificaciones en _____ _____

número _____, puerta _____, en la localidad _____

(provincia de _____) y Código Postal_____,

con teléfono/s móvil/es (1) , (2)_____

y correo electrónico _____,

CATEGORÍA A LA QUE OPTA: DIRECTOR/A FORMADOR/A

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

1º.- Que reúno todas y cada una de las condiciones que se exigen en las Bases de la convocatoria para participar en el proceso selectivo y me comprometo a mantenerlas durante el tiempo que dure el mismo, así como durante la vigencia del contrato.
2º.- Que conozco el contenido íntegro de las citadas Bases y las acepto en su totalidad.
3º.- Que no padezco enfermedad ni estoy afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
4º.- Que no sido separado, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de las Administraciones públicas en los seis años anteriores a la convocatoria, ni me hallo inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, ni en su caso para la correspondiente profesión.
5º.- Que estoy en disposición de vehículo a motor propio.
6º.- Que acompaño a la presente solicitud fotocopia simple (todos por ambas caras) de los de los siguientes documentos:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ENCARNACION FRANCO FRANCO	Agente de Desarrollo Local	21/07/2026 12:27
VEGA BARNES GARCIA	Agente de Desarrollo Local	21/07/2026 12:32

Documento firmado por:	Fecha/hora:
SELLO SEPAA AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS	23/07/2026 10:42

SALIDA
23/07/2026
Libro General
Ayuntamiento de Puerto Lumbreras
2026-4308
m01471cf792e171834a07ea274070a2al
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.puertolumbreras.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30033
t01471cf790515066e3707ea38f070c1ax
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.puertolumbreras.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30033

- Copia del DNI o en su caso Documento identificativo válido en España (conforme a lo previsto en el artículo 57 del TREBEP).
- Copia de la tarjeta de la Seguridad Social
- Documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria.
- Documentos acreditativos de los méritos alegados para la fase de concurso.
- Certificado de vida laboral.
- Currículum Vitae.

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y reúne las condiciones exigidas para ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada.

Puerto Lumbreras, a de de 2.026

Firmado.: EL/LA SOLICITANTE

SRA. ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS

ANEXO II:
DECLARACIÓN DE MÉRITOS APORTADOS Y AUTOBAREMACIÓN. PARA EL PROCESO SELECTIVO PERSONAL DIRECTIVO, DOCENTE PARA EL PROGRAMA EXPERIENCIAL "PUERTO LUMBRERAS EMPLEA-DOS"

D./D.ª_____

con DNI (o documento identificativo)_____

DECLARO responsablemente que, junto a la solicitud para participar en el proceso selectivo para de..... presento la siguiente **RELACIÓN INDIVIDUALIZADA DE MÉRITOS y AUTOBAREMACIÓN** de los mismos, acompañada de la documentación acreditativa conforme a lo previsto en la Base Cuarta de la convocatoria:

• Experiencia laboral (indique los documentos aportados) y autobaremación máximo 15 puntos:
- .....
- .....
- .....
- .....
- .....
-.....
-.....

• Formación (indique los documentos aportados) y autobaremación máximo 12 puntos:
- .....
- .....
- .....
- .....
- .....

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ENCARNACION FRANCO FRANCO	Agente de Desarrollo Local	21/07/2026 12:27
VEGA BARNES GARCIA	Agente de Desarrollo Local	21/07/2026 12:32

Documento firmado por:	Fecha/hora:
SELLO SEPAA AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS	23/07/2026 10:42

SALIDA
2026-4308
23/07/2026
Libro General
Ayuntamiento de Puerto Lumbreras
m01471cf792e171834a07ea274070a2al
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.puertolumbreras.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30033
t01471cf790515066e3707ea38f070c1ax
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.puertolumbreras.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30033

Cofinanciado por la Unión Europea

- .....
- .....

• Otros méritos (indique los documentos aportados) :y autobaremación máximo 3 puntos:

- .....
- .....
- .....
- .....
- .....
- .....

Puerto Lumbreras, a de de 2.026

Firmado.: EL/LA SOLICITANTE

SRA. ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS

ANEXO III
FASE DE OPOSICIÓN ALUMNOS/AS TRABAJADORES

RELACIÓN DE MATERIAS PARA EL PUESTO DE ALUMNO/A TRABAJADOR/A DEL PROGRAMA EXPERIENCIAL "PUERTO LUMBRERAS EMPLEA-DOS" CON NUMERO DE EXPEDIENTE 2026-03-92GEN-0023

Temario de Competencias Básicas Nivel 1

Bloque I. Comunicación y comprensión escrita

1. Comprensión de textos sencillos.
2. Identificación de información principal y secundaria.
3. Interpretación de instrucciones y avisos.
4. Vocabulario básico.
5. Ortografía básica.
6. Gramática elemental.
7. Redacción de mensajes y comunicaciones breves.

Bloque II. Competencia matemática básica

1. Numeración y operaciones básicas.
2. Sumas, restas, multiplicaciones y divisiones.
3. Fracciones y porcentajes sencillos.
4. Proporcionalidad básica.
5. Interpretación de tablas y gráficos simples.
6. Resolución de problemas cotidianos.
7. Unidades de medida, tiempo y calendario.

Firmado por MARIA CONSUELO MARTINEZ MALDONADO - ***4583** el día 21/07/2026 con un certificado emitido por IvSign Global CA

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ENCARNACION FRANCO FRANCO	Agente de Desarrollo Local	21/07/2026 12:27
VEGA BARNES GARCIA	Agente de Desarrollo Local	21/07/2026 12:32

Documento firmado por:	Fecha/hora:
SELLO SEPAA AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS	23/07/2026 10:42